



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D848-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D775-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 06 de mayo del 2026, el **INFORME N° D133-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF** de fecha 04 de mayo del 2026, el **MEMORANDO N° D418-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 29 de abril del 2026, la **CARTA N° 024-2026-CONSORCIO RAMON CASTILLA/DMAF-RC** de fecha 29 de abril del 2026, el **INFORME N° 006-2026/ERF-JP** de fecha 29 de abril del 2026, el **INFORME TECNICO N° D2-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF** de fecha 24 de febrero del año 2026, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 04-2025-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 26 de agosto del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas”, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el artículo 215° del RLGCP que regula la liquidación de obras y liquidación de consultorías de obras, estableciendo plazos y procedimientos claros, donde el numeral 215.1 indica que, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación (...); asimismo, el numeral 25.5 establece que, consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión e Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;



Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con fecha 26 de agosto del año 2025, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSCULTORIA N° 04-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO RAMON CASTILLA integrado por la Empresa EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L con RUC N° 20610740431 y la persona natural EDSON RIVERA FERNANDEZ con RUC N° 10448235039, cuyo Representante Común es el Sr. DANTE MICHAEL ABAD FALLA identificado con DNI N° 75716825, el cual tiene como objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2698304; por un monto contractual que asciende a la suma S/. 180,315.80 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 80/100 SOLES) con IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante el **INFORME TECNICO N° D2-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 24 de febrero del año 2025, el Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, concluye que, APRUEBA el estudio del Proyecto de Inversión Pública a nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2698304, por un monto de S/. 72'906'006.18 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEIS CON 18/100 SOLES);

Que, mediante la **CARTA N° 024-2026-CONSORCIO RAMON CASTILLA/DMAF-RC** de fecha 29 de abril del 2026, el Sr. DANTE MICHAEL ABAD FALLA – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RAMON CASTILLA, alcanza a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN el INFORME N° 006-2026/ERF-JP de fecha 29/04/2026 respecto a la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, emitido por el Ing. EDSON RIVERA FERNANDEZ – Jefe del Proyecto; en donde concluye y recomienda lo siguiente:

- *El servicio de consultoría tiene una penalidad de S/. 500.88 (QUINIENTOS CON 88/100 SOLES) por mora de un día en la presentación del según entregable, lo cual ya ha sido retenida a la Empresa EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, en su pago del Entregable N° 02.*
- *El estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto, cuenta con informe de aprobación y viabilidad por parte de la entidad GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN.*
- *Por lo que, recomienda la aprobación de la presente liquidación técnica y financiera del servicio de consultoría de obra del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", debido a que se ha cumplido en su totalidad con lo estipulado en los términos de referencia del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSCULTORIA N° 04-2025-GR.CAJ-GSRJ.*



Que, con **MEMORANDO N° D418-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 29 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, hace llegar al Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, documento que se remite para su revisión y/o pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° D133-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 04 de mayo del 2026, el Ing. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, ha procedido revisar la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, teniendo como resultado la CONFORMIDAD de dicha liquidación, para que por intermedio de su despacho continúe con el trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente resumen:

- *Consultor : CONSORCIO RAMON CASTILLA*
- *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSCULTORIA N° 04-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 26/08/2026.*
- *Monto de la contratación del servicio de la consultoría de la elaboración del estudio del proyecto de inversión: S/. 180,315.80 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 80/100 SOLES) con IGV.*
- *Del pago contractual, se tiene una retención de S/. 18,031.58 (DIECISOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 58/100 SOLES); por garantía de fiel cumplimiento, según Nota de Pago N° 1654.25.244.2502974 de fecha 11/12/2025.*

Que, con **OFICIO N° D775-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 06 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, recomienda al GERENTE REGIONAL que mediante acto resolutivo deberá atender la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; para proceder a la posterior liberación de la retención de garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a la suma de S/. 18,031.58 (DIECISOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 58/100 SOLES);

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D848-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 06 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional dispone la emisión del acto resolutivo de Conformidad de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R.CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2698304.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 16001 R. CASTILLA Y MARQUEZADO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI N° 2698304, cuyo monto asciende a la suma de S/. 180,315.80 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 80/100 SOLES) con IGV.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR, a favor del CONSORCIO RAMON CASTILLA, la devolución de la retención del 10% del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto asciende a la suma de S/. 18,031.58 (DIECISOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 58/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son exclusivamente responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Unidad de Programación e Inversión Pública, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas e Informática y al CONSORCIO RAMON CASTILLA.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE,
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL